

ERAND O

de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía NAVIPAC S.A.;

QUE el Ingeniero Alfredo Escobar Rivadeneira, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el poder otorgado en el Boletín 5 de 1927, en Buenos Aires, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

~~BRANDON MAYER~~ ~~SOUTH KOTEN SA~~

El Departamento Jurídico de Contratos y Valores ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de compañías mediante resoluciones Nos. ADM-92-483 de 10 de noviembre de 1992 y ADM-97-060 de febrero 25 de 1997:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía NAVIPAC S.A., en TRES MIL MILLONES DE SUQUES; b) el aumento del capital suscrito por UN MIL TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y UN MIL SUQUES, dividido en UN MILLON TRESCIENTAS CATORCE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y UN acciones de UN MIL SUQUES cada una; y c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

~~ARTICULO SEGUNDO.~~ De conformidad con la Novena del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón de Loja, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de junio de 1972, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

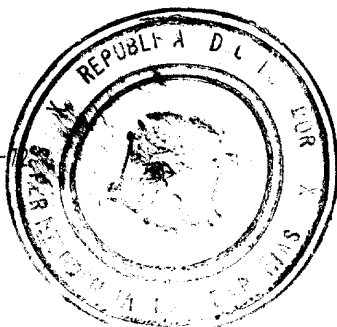
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulacion en el domicilio principal de la Compania. Un ejemplar de la publicacion debera entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

12 AGO 1997

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL



MMdR/GPC
Exp. No. 5184

SIAD3000-1-10-77-10-10-77

INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Queda inscrita la presente Resolu-

ción a fojas 34, 35, número 15.886 del Registro Mercantil y anota-
do bajo el número 24.430 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto veinte 1 -
El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la ordenada en esta
Resolución a fojas 10.645, 22.419 y 24.801 del Registro Mercantil de
1.972, 1.976 y 1.979, respectivamente; 33.417, 35.089, 45.185 y 48.871
de igual Registro de 1.986, 1.991, 1.992 y 1.995, en su orden, al mar-

gen de las inscripciones respectivas, y Guayaquil, Agosto veinte 1 sig-
te de mil novecientos noventa y siete, El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



El Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Registro Mercantil, inscrita la presente Resolución y anota-
do bajo el número 24.430 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto veinte 1 -
El Registrador Mercantil

Queda inscrita la presente Resolu-

1001 000 1

Queda inscrita la presente Resolu-

Queda inscrita la presente Resolu-

INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL



1001 000 1